

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO MESAS DE DILATACIÓN PARA LOS PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 3/2026

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los centros para la presente contratación:

La adquisición de cinco mesas de dilatación objeto de la presente contratación se enmarca en el proceso de dotación de equipamiento en las nuevas instalaciones destinadas a los paritorios del Hospital Universitario de La Merced de Osuna. Dicha inversión resulta imprescindible para dotar a las nuevas salas de parto del equipamiento necesario que garantice una atención obstétrica segura, eficiente y de calidad, tanto para las pacientes como para el personal sanitario.

Las mesas de dilatación constituyen un elemento esencial en la asistencia al parto, ya que permiten acompañar a la gestante durante las distintas fases del trabajo de parto, facilitando la correcta monitorización materno-fetal, la adopción de las posiciones adecuadas y el acceso óptimo del personal sanitario para la realización de las actuaciones clínicas necesarias. El equipamiento propuesto ofrece funcionalidades acordes con los estándares actuales de calidad asistencial y seguridad del paciente, alineándose con las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales en el ámbito de la atención obstétrica.

Cabe destacar que se está ejecutando la reforma integral del área de paritorios del Hospital, lo que exige planificar de forma coordinada la adquisición e instalación del equipamiento para garantizar que las nuevas instalaciones se encuentren plenamente operativas en el momento de su puesta en servicio. La adquisición de cinco unidades es coherente con la planificación funcional del nuevo bloque obstétrico, respondiendo tanto al número de salas de parto proyectadas como a la necesidad de renovar y actualizar el equipamiento existente, parte del cual presenta obsolescencia tecnológica o no cumple con los requisitos funcionales y técnicos exigidos en el nuevo entorno asistencial.



SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

El presente contrato trata de satisfacer la necesidad de asegurar la disponibilidad de equipamiento obstétrico adecuado mediante el suministro e instalación de cinco mesas de dilatación para los paritorios del Hospital Universitario de La Merced de Osuna del Servicio Andaluz de Salud, con objeto de mejorar, de manera directa y positiva, la calidad de la atención prestada, la seguridad clínica de madres y neonatos y la eficiencia operativa del servicio, prestando un servicio público de calidad y garantizando la satisfacción de los ciudadanos.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

El plazo máximo es de 1 mes desde su formación, si bien la entrega e instalación del equipamiento será de 15 días desde su formalización.

CUARTO. División en lotes: No

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la fragmentación dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Las cinco mesas de dilatación deben ser idénticas en modelo, marca y características técnicas para garantizar la homogeneidad del equipamiento, la estandarización de los procedimientos clínicos, la seguridad de las pacientes y la formación única del personal sanitario, evitando riesgos de error humano en situaciones críticas. Asimismo, la división en lotes generaría graves riesgos de coordinación entre múltiples contratistas para las instalaciones simultáneas, complicaría la gestión de garantías y mantenimientos, impediría la intercambiabilidad de piezas y accesorios, e incrementaría innecesariamente los costes administrativos y de gestión.

La contratación conjunta permite obtener economías de escala, garantiza la coherencia estética y funcional del proyecto de reforma integral de los paritorios y asegura la puesta en marcha simultánea del área. Por último, la no división no restringe la competencia, dado que el mercado es amplio, el valor del contrato es accesible para PYMES, y la división artificial en lotes desincentiva la participación de las personas licitadoras, resultando contraproducente para la libre competencia.

QUINTO: Precio base de licitación y valor máximo estimado:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 75.000,00 €.

Importe IVA (21%): 15.750,00 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 90.750,00 €.

Como queda justificado en la memoria justificativa y económica precedente, el valor máximo estimado es de 75.000,00 €.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		15/01/2026	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAR46VC8F6XUXEWS3DXMT9BJYXV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO: Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO: Certificado de la existencia de crédito:

Se hace constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía para los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía según el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

OCTAVO: Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación, no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO: Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP) y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

DÉCIMO: Clasificación, criterios de solvencia y adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema.

Criterios automáticos:

Criterio 1: Características técnicas de los elementos a suministrar (hasta 40 puntos)

Criterio 2: Oferta económica (hasta 25 puntos)

Criterio 3: Ampliación del plazo de garantía (hasta 25 puntos)

Criterio 4: Plazo de entrega (hasta 10 puntos)

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		15/01/2026	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAR46VC8F6XUXEWS3DXMT9BJYXV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMOPRIMERO: Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en el PCAP.

DÉCILOSEGUNDO: exigencias de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional. En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DÉCIMOTERCERO: Tramitación Urgente del expediente:

Se propone la tramitación **urgente** del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

La adquisición de cinco mesas de dilatación objeto del presente expediente se enmarca en el proceso de equipamiento de las nuevas instalaciones destinadas a los paritorios del centro hospitalario. Dicha inversión resulta imprescindible para dotar a las nuevas salas de parto del equipamiento necesario que garantice una atención obstétrica segura, eficiente y de calidad, tanto para las pacientes como para el personal sanitario.

Cabe destacar que las obras de reforma de los paritorios están en fase de finalización y recepción desde diciembre de 2025, por lo que resulta necesaria la adquisición e instalación del equipamiento de manera urgente para garantizar que las nuevas instalaciones se encuentren plenamente operativas para poder proceder a su apertura.

En definitiva, la tramitación urgente se encuentra plenamente justificada por la necesidad de asegurar la disponibilidad de equipamiento obstétrico adecuado en las nuevas instalaciones, lo que repercutirá de manera directa y positiva en la calidad de la atención prestada, la seguridad clínica de madres y neonatos y la eficiencia operativa del servicio.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PA 3/2026, **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO MESAS DE DILATACIÓN PARA LOS PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, en los términos antes expuestos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		15/01/2026	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAR46VC8F6XUXEWS3DXMT9BJYXV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	